



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MEDINA TOMÉ, GREGORIO RAMÓN (GPS)

D. GREGORIO RAMÓN MEDINA TOMÉ Senador electo por La Gomera, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

Ante los graves hechos ocurridos en la Oficina Meteorológica Aeronáutica (OMA) del Aeropuerto de La Gomera, donde de una plantilla de 3 funcionarios únicamente quedó 1 observador a cargo de la oficina, con una asignación de turnos de 21 días consecutivos sin ningún día de descanso, entre el 7 y el 27 de diciembre de 2014, en jornada laboral de 11 horas diarias, de 7 de la mañana a 6 de la tarde, quedando la OMA bajo la responsabilidad de este funcionario, que de haber sufrido una contingencia personal hubiera ocasionado el cierre de la dependencia y del aeropuerto, y que en situación de agotamiento físico y mental, solamente su pericia evitó que se produjese una incidencia que pudiera haber afectado a la seguridad aérea en lo que a la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) atañe, el sindicato CSI- F en AEMET presentó una denuncia con fecha 26 de diciembre de 2014 ante la Inspección de Trabajo en Santa Cruz de Tenerife por vulneración de la normativa en vigor en AEMET en cuanto a número máximo de jornadas consecutivas, número de horas máximas en una quincena, número máximo de horas por servicios de sustitución en cómputo cuatrimestral y en cómputo anual, y descansos, según la disposición del régimen de horarios especiales, así como las instrucciones anexas para el personal en régimen de horarios especiales del calendario laboral de 2014, y la propia legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral, denuncia que también fue presentada ante la Subdelegación del Gobierno y la Junta de Personal en Santa Cruz de Tenerife, el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y la Directora General de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea por posible incumplimiento del Anexo I.3.1 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 1035/2011 de 17 de octubre de 2011 en cuanto a la seguridad aérea en la prestación de servicios de navegación aérea.

En respuesta a la denuncia del sindicato CSI- F en AEMET ante el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife recibida el 19 de enero de 2015, los responsables de AEMET afirman ¿Para AEMET las condiciones de trabajo del personal que presta sus servicios en horarios especiales es una continua preocupación para que no se superen las horas fijadas en el vigente calendario laboral y se puedan provocar situaciones que incidan en la salud laboral. Esta forma

de actuar toma especial relevancia en la prestación de servicio en Aeropuertos por la gran incidencia que puede tener en la seguridad aérea. Es por ello que colabora activamente con la Inspección de Trabajo para aclarar lo sucedido y proponer los cambios o tomar las medidas necesarias de mejora para que una prestación de un servicio público tan esencial como este cuente siempre con los recursos humanos y materiales que sean necesarios. ¿

Puesto que en el Estatuto de la Agencia Estatal de Meteorología se hace continua mención a la seguridad de las personas y bienes y a la provisión de servicios meteorológicos de apoyo a la navegación aérea y marítima necesarios para contribuir a la seguridad, regularidad y eficiencia del tránsito aéreo y a la seguridad del tráfico marítimo, y ante lo anteriormente expuesto, se pregunta al Gobierno:

1. ¿Considera el Gobierno que lo acontecido en la OMA de la Gomera supuso un riesgo potencial para la seguridad aérea?
2. ¿Cómo puede justificar el Gobierno el riesgo de incomunicación por vía aérea para la isla de La Gomera que pudo ocasionar esta situación provocada por la falta de personal en la OMA?
3. ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno ante la vulneración de la normativa en vigor en AEMET sobre horarios especiales, y la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral de los trabajadores?
4. ¿Qué medidas piensa acometer el Gobierno para que no vuelvan a darse situaciones como esta ni en la OMA de La Gomera ni en el resto de oficinas meteorológicas aeronáuticas en los aeropuertos, y concretamente en los de las Islas Canarias, dado que una situación similar también se vivió en la OMA de Gran Canaria a primeros del mes de junio de 2014, donde de una plantilla de 6 funcionarios, únicamente quedaron dos observadores realizando jornadas de 24 horas continuadas con descanso de 24 horas durante 8 días consecutivos para posteriormente ser 3 los observadores en semejantes condiciones de trabajo durante otros 8 días consecutivos, luego 4 y finalmente 5 a finales del mes de junio, en un aeropuerto que opera las 24 horas del día durante los 365 días del año y que es el cuarto aeropuerto español en volumen de pasajeros, motor económico del turismo insular y nacional, y centro de comunicación entre islas por vía aérea?

Firmado electrónicamente por:

GREGORIO RAMÓN MEDINA TOMÉ

Fecha Reg: 26/01/2015 16:26 Ref.Electrónica: 44611 - 100025